

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN DURANGO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL PRESENCIAL**

NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-001-2025

ACTA DE FALLO

21 DE FEBRERO DE 2025

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-001-2025

En la Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, ubicada en Calle 5 de Febrero Número 1001 A Poniente, Zona Centro, en Victoria de Durango, Código Postal 34000, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas Número IA3P-INE-JLE-DGO-001-2025 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-001-2025

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, la suscrita, Maestra Aracely Frías López, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, siendo las **14:00 horas del día 21 de febrero de 2025**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Invitación a cuando menos tres personas Número IA3P-INE-JLE-DGO-001-2025**, convocada para la “**Adquisición del servicio de limpieza con insumos para inmuebles de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango**”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-001-2025

A C T A

En la Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, ubicada en Calle 5 de Febrero Número 1001 A Poniente, Zona Centro, en Victoria de Durango, Código Postal 34000, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **14:00 horas** del día **21 de febrero de 2025**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso b) de la convocatoria a la Invitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas número IA3P-INE-JLE-DGO-001-2025. ---

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto es presidido por la Maestra Aracely Frías López, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, quien emite el fallo con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **3 (tres) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

No.	LICITANTES
1	GOSLA SA DE CV
2	SILMEX SA DE CV
3	SEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE INNOVACIÓN SA DE CV

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la página <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados, ni sancionados. -----

No.	LICITANTES	INHABILITADOS / SANCIONADOS
1	GOSLA SA DE CV	No inhabilitado ni sancionado
2	SILMEX SA DE CV	No inhabilitado ni sancionado
3	SEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE	No inhabilitado ni sancionado

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-001-2025

	INNOVACIÓN SA DE CV	
--	----------------------------	--

Asimismo, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes se informa el resultado del:-----

- I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica,
- II. Evaluación técnica y
- III. Evaluación económica

I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5 de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por **La Lic. Miriam Ramírez Pérez**, Encargada de Despacho en el cargo de Asesor Jurídico, la **Maestra Silvia Meza Gerón**, Vocal Secretaria, **avaladas** por la **Maestra Aracely Frías López**, Vocal Ejecutiva, adscritas a la Junta Local Ejecutiva, verificando que los licitantes cumplieran con los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**; resultando lo siguiente: -----

No.	LICITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	FUNDAMENTO
1	GOSLA SA DE CV	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria
2	SILMEX SA DE CV	NO CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria
3	SEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE INNOVACIÓN SA DE CV	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5 segundo párrafo de la convocatoria)”**, y que forma parte integral de la presente acta. -----

II. Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1 **“Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única** por el **Área Técnica - Requirente**, a través de las **Servidoras Públicas** la **Maestra Silvia Meza Gerón**, Vocal Secretaria y **La Lic. Miriam Ramírez Pérez**, Encargada de Despacho en el cargo de Asesor Jurídico, **avaladas** por la **Maestra Aracely Frías López**, Vocal Ejecutiva, adscritas a la Junta Local Ejecutiva; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; informando mediante **Oficio**, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-001-2025

binario, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Evaluación del Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria para la partida única -----

No.	LICITANTES	CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”
1	GOSLA SA DE CV	CUMPLE
2	SILMEX SA DE CV	CUMPLE
3	SEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE INNOVACIÓN SA DE CV	NO CUMPLE

Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que no resultaron susceptibles de evaluación económica -----

Considerando que solo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1. y 4.2. de la convocatoria, en ese sentido, los licitantes que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente para la partida única, respectivamente, son:-----

No.	LICITANTES	INCUMPLIMIENTO
2	SILMEX SA DE CV	NO CUMPLE
3	SEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE INNOVACIÓN SA DE CV	NO CUMPLE

III. Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el **numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la **partida única**, por el **C.P. Francisco Javier Acevedo Cabrera**, Coordinador Administrativo, avalada por la **Maestra Aracely Frías López**, Vocal Ejecutiva, personas adscritas a la Junta Local Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado de la evaluación económica, del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-001-2025

determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Rectificación por error de cálculo -----

Derivado del análisis de precios efectuado, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, para la **partida única**, en la ofertas económicas de los licitantes que se enlistan a continuación: -----

No.	LICITANTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	GOSLA SA DE CV	RECTIFICACIÓN POR ERROR DE CÁLCULO

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Rectificación por error de cálculo**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Precios No Aceptables -----

Se verificó que el **Monto Total antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la **partida única**, resultaran ser **Precios Aceptables**, respectivamente, obteniendo lo siguiente: -----

No.	LICITANTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	GOSLA SA DE CV	PRECIO ACEPTABLE

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas Desechadas -----

Derivado del **resultado obtenido del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**, de la **evaluación técnica**, así como de la **evaluación económica**, se desprende que las ofertas presentadas para la **partida única**, por los licitantes que se señalan a continuación, **SE DESECHAN**, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5 segundo párrafo de la convocatoria)**”, en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**” y en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**” mismos que forman parte integral de la presente acta. -

No.	LICITANTES	INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
2	SILMEX SA DE CV	Legalmente: Al no haber cumplido con	Artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-001-2025

		lo solicitado en los numerales 4.1 incisos b) y d)	56 fracción IV de las POBALINES
3	SEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DE INNOVACIÓN SA DE CV	Técnicamente: Al no haber cumplido con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria; con fundamento en los numerales 4.2 y 14.1. inciso 1) de la convocatoria.	Artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES.

Adjudicación del contrato -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato** para la **partida única, ejercicio fiscal 2025**, al **licitante**, como se establece en el numeral 1.2. **Tipo de instrumento legal que se formalizará de la convocatoria**, considerando los precios unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado, para cada una de las descripciones que conforman la **partida única**, como se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, y en el **Anexo 5** denominado “**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado**”, mismos que forman parte integral de la presente acta. -----

En ese contexto, se **adjudica el contrato** considerando los precios unitarios ofertados por el licitante antes del Impuesto al Valor Agregado y los precios unitarios adjudicados antes del Impuesto al Valor Agregado conforme al Análisis de Precios No Aceptables de las ofertas presentadas que cumplen legal y técnicamente, con base en la Investigación de Mercado, tal y como se detalla en el **Anexo A** denominado “**Precios adjudicados de conformidad con el Análisis de Precios No Aceptables efectuado en términos del artículo 68 de las POBALINES**” y en el **Anexo 5** denominado “**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado**”, y que forman parte integral de la presente acta.-----

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única**, por el licitante, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación y sus anexos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (páginas 12,13 y 14 de 53). -----

Ofertas económicas con rectificaciones por error de cálculo -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-001-2025

Se informa a los licitantes que se enlistan a continuación, que derivado de las rectificaciones por error de cálculo efectuadas por la convocante, para la **partida única, contarán con 3 (tres) días hábiles**, a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente fallo, para que manifiesten por escrito si aceptan las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida de referencia, lo anterior, para efectos de atender de ser el caso, lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Rectificación por error de cálculo**”, y que forma parte integral de la presente acta.

No.	LICITANTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	GOSLA SA DE CV	RECTIFICACIÓN POR ERROR DE CÁLCULO

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado** para la **partida única, hacer entrega en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango** a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, la documentación señalada en el **numeral 7.1 en original y copia para su cotejo**, denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**”.

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal deberá presentarse en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva, ubicadas en Calle 5 de Febrero Número 1001 A Poniente, Colonia Zona Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

El día **27 de febrero de 2025, a las 17:00 horas**, se llevará a cabo la firma del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado el día y hora señalados con antelación, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, en el domicilio antes citado.

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 115 fracción III, 123, 124 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única**, deberá hacer entrega de la **garantía de cumplimiento del contrato al área compradora a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato**, mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que será en **Pesos Mexicanos** y a **nombre del Instituto Nacional Electoral**.

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-001-2025

con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos. -----

En cumplimiento a lo previsto en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, se notificará por escrito el presente fallo a los licitantes dentro de los cinco días posteriores a su emisión, así mismo la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Junta Local Ejecutiva, sita en Calle 5 de febrero, Número 1001 A Poniente, Colonia Zona Centro, en Victoria de Durango, Código Postal 34000, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para la Vocal Ejecutiva, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **15:20 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**MTRA. ARACELY FRÍAS LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVA**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Vocal Ejecutiva, adscrita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

